

RESOLUCIÓN 120-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*
- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...”;*
- Que,** el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...”;*
- Que,** el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé como principios rectores: *“En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...”;*
- Que,** el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa: *“El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”;*
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manifiesta: *“Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...”;*
- Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial prevé: *“Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren*

nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo...”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial señala: “Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero.”;

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 16 de octubre de 2013, mediante Resolución 157-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 114, de 1 de noviembre de 2013, resolvió: “UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL”;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 070-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: “APROBAR EL INFORME FINAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS

POSTULANTES QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL”;

- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 17 de abril de 2015, mediante Resolución 072-2015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 492, de 4 de mayo de 2015, resolvió: *“UNIFICAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES A LAS PERSONAS QUE APROBARON EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LA RESOLUCIÓN 070-2015 Y LAS PERSONAS QUE CONFORMABAN EL BANCO DE ELEGIBLES PRODUCTO DE LA RESOLUCIÓN 157-2013, PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL, AL 17 DE ABRIL DE 2015”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 24 de julio de 2015, mediante Resolución 211-2015, publicada en el Registro Oficial No. 575, de 28 de agosto de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD PENAL, CONTENCIOSO Y CORTE PROVINCIAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 30 de julio de 2015, mediante Resolución 219-2015, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 572, de 25 de agosto de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD NO PENAL, DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 27 de agosto de 2015, mediante Resolución 244-2015, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 599, de 1 de octubre de 2015, resolvió: *“APROBAR EL INFORME FINAL DEL CICLO II, ESPECIALIDAD MULTICOMPETENTE, DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LA CARRERA JUDICIAL JURISDICCIONAL A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LAS Y LOS POSTULANTES QUE LO APROBARON”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2016-2567, de 20 de julio de 2016, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, Director General, quien remite el Memorando DNTH-3744-2016, de 20 de julio de 2016, suscrito por la ingeniera Nancy Herrera Coello, Directora Nacional de Talento Humano, que contiene el: *“Informe No. 01-2016 postulantes a Juezas y Jueces”*; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE:

NOMBRAR JUECES A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Nombrar jueces a los postulantes elegibles a nivel nacional, conforme al anexo que forma parte de esta resolución.

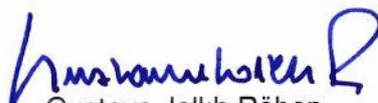
Artículo 2.- Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura, la notificación y posesión de jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el veinte de julio de dos mil dieciséis.



Gustavo Jalkh Röben
Presidente



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el veinte de julio de dos mil dieciséis.



Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General

ANEXO

NOMBRAMIENTO DE JUECES DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

No.	Justificación	Cédula	Apellidos y nombres	Se sugiere nombramiento para:			Puntaje
				Judicatura	Provincia	Cantón	
1	Renuncia de Robert Falconí Herrera, en la Unidad Judicial Civil de Chimborazo, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	060240967-4	Semper Chávez María Alexandra	Unidad Judicial Civil	Chimborazo	Riobamba	89,33
2	Cambio de Aura Mercedes González Avendaño en la Sala Especializada de lo Laboral de Guayas, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles Unificado.	070084923-5	Bello Sotomayor Freddy Johnny	Sala Especializada de lo Laboral	Guayas	Guayaquil	88,9
3	Fallecimiento de Alex Plutarco Silva Calle, en la Sala Especializada de lo Civil de Guayas, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles Unificado.	070170959-4	Sánchez Castro Martha Georgina	Sala Especializada de lo Civil	Guayas	Guayaquil	89,85
4	Cambio de Manuel Torres, en la Sala Especializada de lo Civil de Guayas, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	020105691-8	Camacho Flores Juan Carlos	Sala Especializada de lo Civil	Guayas	Guayaquil	90,8

puj

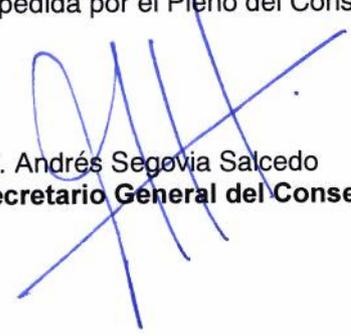
5	Destitución de Lorena Matilde Collantes Loor, en la Unidad Judicial de Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayas, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	171511905-1	Álvarez Pacheco Juan Carlos	Unidad Judicial de Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Guayaquil	88,33
6	Renuncia de Segura Reascos Marien, en la Unidad Judicial de Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayas, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II.	030145824-6	Vélez Rodríguez Goethe Adrián	Unidad Judicial de Florida de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Guayas	Daule	88,33
7	Destitución de Julio Bolívar Vallejo Burbano, en la Unidad Judicial Civil y Mercantil de Imbabura, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles del II Ciclo.	100088627-3	Rivera Vásquez Luis Fabián	Unidad Judicial Civil y Mercantil	Imbabura	Otavalo	83,17
8	Cambio de Betancourt Ortiz Graciela Viviana en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Imbabura, se sugiere el nombramiento del banco de elegibles II ciclo.	100291229-1	Ruiz Erazo Gladys Margarita	Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Imbabura	Ibarra	84

9	Destitución de Mayra Fernández Pérez, en la Unidad Judicial Civil de Los Ríos, se sugiere el nombramiento del Banco de elegibles II Ciclo.	030101494-0	Sigüencia García Marco Fernando	Unidad Judicial Civil	Los Ríos	Babahoyo	88,20
10	Renuncia de Jorge Alejandro Lindao, en la Unidad Judicial Civil y Mercantil de Los Ríos, se sugiere el nombramiento del Banco de elegibles del II Ciclo.	050230739-0	Panchi Chancusig Willam Patricio	Unidad Judicial Civil y Mercantil	Los Ríos	Quevedo	80,90
11	Destitución de Carlos Alfonso Albán Yánez, en la Unidad Judicial Penal de Los Ríos, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	190023741-1	Toledo Peláez Francia Beatriz	Unidad Judicial Penal	Los Ríos	Babahoyo	87,70
12	Cambio de Dueñas Vélez Juan Aparicio, en la Unidad Judicial Penal de Los Ríos, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	060357871-7	Freire Árias Jenny Patricia	Unidad Judicial Penal	Los Ríos	Quevedo	84,75
13	Cambio de Rosas Lozano Marco Andrés, en la Unidad Judicial Multicompetente de Manabí, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	110338025-7	Pinzón Alejandro Andreina Catherine	Unidad Judicial Multicompetente	Manabí	Montecristi	89,5

14	Renuncia de Byron Villareal, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario de Manabí, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles 1027.	171262242-0	Proaño Zúñiga Juan José	Tribunal Contencioso Administrativo y Tributario	Manabí	Portoviejo	84
15	Fallecimiento de Carmen Torres Maldonado, en la Primera Sala de la Corte Provincial de Morona, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	180329334-7	Poveda Freire Franklin Eduardo	Primera Sala de la Corte Provincial	Morona	Morona Santiago	94,2
16	Renuncia de Edwin Armando Aceldo Gualli, en la Unidad Judicial Civil de Pichincha, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	171364816-8	Fuentes López Carlos Francisco	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	82,9
17	Cambio de Mariño Tapia Juan Pablo, en la Unidad Judicial Civil de Pichincha, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	171390332-4	Simbaña Quishpe Martha Cecilia	Unidad Judicial Civil	Pichincha	Quito	85,15
18	Remoción de Edgar Wilson Gonza Flores, en la Sala de lo Civil y Mercantil de Pichincha, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles Unificado.	170870630-2	Almeida Bermeo Oswaldo	Sala de lo Civil y Mercantil	Pichincha	Quito	89,41

19	Cambio de Cisneros Ortiz Diana Lorena, en la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Tungurahua, se sugiere el nombramiento del Banco de Elegibles II Ciclo.	010395538-1	Capón Placencia Teresa de Jesús	Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia	Tungurahua	Ambato	91
----	--	-------------	---------------------------------	--	------------	--------	----

Razón: Siento por tal que el anexo que antecede, forma parte de la Resolución 120-2016, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el veinte de julio de dos mil dieciséis. *psj*


Dr. Andrés Segovia Salcedo
Secretario General del Consejo de la Judicatura